 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		EJE/PRO-004		
	PROCEDIMIENTO			Versión:	01
	TRÁMITE DE ELEVACIÓN A INSTANCIA SUPERIOR			Página:	1 de 8

	ELABORADO POR		REVISADO POR		APROBADO POR	
Nombre	Héctor Lama More		Nicolás Chafloque Bendezú		Elvia Barrios Alvarado	
Cargo	Presidente de la Comisión de Trabajo del EJE		Gerente General		Presidenta del Consejo Ejecutivo	

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para el Trámite de elevación a instancia superior en los órganos jurisdiccionales de la especialidad penal que cuenten con el Expediente Judicial Electrónico – EJE, el cual servirá como herramienta de consulta y orientación a los órganos jurisdiccionales de la citada especialidad.

2. ALCANCE

El presente procedimiento es de aplicación y cumplimiento obligatorio para los órganos jurisdiccionales de la especialidad penal que cuente con el Expediente Judicial Electrónico -EJE.



BASE NORMATIVA

- a. Decreto Legislativo N.º 957, que promulgó el Texto Único Ordenado del Código Procesal Penal.
- b. Decreto Legislativo N.º 635, que promulgó el Código Penal.
- c. Decreto Legislativo N.º 1307, que modificó el Código Procesal Penal para dotar de medidas de eficacia a la persecución y sanción de los delitos de corrupción de funcionarios y de criminalidad organizada.
- d. Ley N.º 30077, Ley contra el Crimen Organizado.
- e. Ley N.º 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su reglamento.
- f. Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- g. Resolución Administrativa N.º 096-2006-CE-PJ, que aprobó el Reglamentos que regularán los procesos judiciales al amparo del Nuevo Código Procesal Penal.

Firmado digitalmente por
CHAFLOQUE BENDEZU Nicolas
 Ricardo FAU 20159981216 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16.02.2021 20:31:36 -05:00




Firmado digitalmente por **RAMOS BERNALIA Antonio Mirri** FAU 20159981216 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 15.02.2021 21:26:10 -05:00



Firmado digitalmente por **ALARCON GUERRA Sandra Vanessa** FAU 20159981216 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 15.02.2021 15:45:26 -05:00




Firmado digitalmente por **ANDRADE AURIS Juan Alberto** FAU 20159981216 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 12.02.2021 17:04:24 -05:00

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	EJE/PRO-004	
	PROCEDIMIENTO	Versión:	01
	TRÁMITE DE ELEVACIÓN A INSTANCIA SUPERIOR	Página:	2 de 8

- h. Resolución Administrativa N.º 228-2017-CE-PJ, que aprobó el Reglamento del Expediente Judicial Electrónico.
- i. Resolución Administrativa N.º 328-2018-CE-PJ, que aprobó el Procedimiento de Presentación de Documentos a través de la Mesa de Partes Electrónica (MPE) y el Protocolo para la Presentación de la Mesa de Partes Electrónica (MPE)
- j. Resolución Administrativa N.º 370-2020-CE-PJ, que aprobó la Directiva “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos de Gestión del Poder Judicial”.

4. DEFINICIONES

- 4.1. Casilla Electrónica:** Es el domicilio procesal electrónico de las partes, constituido por el espacio virtual que el Poder Judicial otorga a los Abogados y demás partes intervinientes en el proceso, a fin de que puedan ser notificados con las resoluciones judiciales y anexos, con la garantía de seguridad necesaria para su funcionamiento.
- 4.2. Documento:** Medio de comunicación electrónico o físico con el cual hacen constar datos fidedignos o susceptibles de ser empleados como tales para probar o comunicar algo; entendiéndose como los requerimientos, solicitudes, anexos, informes y otros, presentados por las partes y terceros intervinientes en un proceso judicial.
- 4.3. Firma Digital:** Es aquella firma electrónica que utiliza una técnica de criptografía asimétrica, basada en el uso de un par de claves única; asociadas a una clave privada y una clave pública relacionadas matemáticamente entre sí, de tal forma que las personas que conocen la clave pública no puedan derivar de ella la clave privada. Da al destinatario la seguridad de que el mensaje fue creado por el remitente y que no fue alterado durante la transmisión.
- 4.4. Mesa de Partes Electrónica (MPE.):** Servicio web para la presentación de documentos por las partes y terceros que intervienen en un proceso judicial.
- 4.5. Mesa de Partes:** Área responsable de recibir los documentos presentados por las partes y terceros que intervienen en un proceso judicial. En algunos casos se denomina Centro de Distribución General (CDG.), Centro de Distribución Modular (CDM.) o Mesa Única de Partes.
- 4.6. Órgano Jurisdiccional:** Es aquel en el que se administra justicia mediante la tramitación de procesos judiciales, comprende a los juzgados y salas especializadas.
- 4.7. Parte Procesal:** Es la persona natural o jurídica que interviene en un proceso penal, entre los cuales tenemos: fiscal, imputado, agraviado, actor civil y tercero civilmente responsable, entre otros.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	EJE/PRO-004	
	PROCEDIMIENTO	Versión:	01
	TRÁMITE DE ELEVACIÓN A INSTANCIA SUPERIOR	Página:	3 de 8

5. RESPONSABLES

5.1. El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial es responsable de aprobar el presente documento y promover su cumplimiento en los Distritos Judiciales donde se encuentre implementado el Expediente Judicial Electrónico – EJE.

5.2. La Gerencia de Informática de la Gerencia General es responsable de diseñar y desarrollar el aplicativo informático que soporte la correcta ejecución del presente procedimiento por parte de los intervinientes.

5.3. La Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia General es responsable de supervisar el cumplimiento del presente procedimiento.

5.4. La Secretaria Técnica del Expediente Judicial Electrónico es responsable de la difusión del documento, tanto a nivel de usuarios internos como externos.

5.5. Los intervinientes en el proceso son responsables de cumplir con el procedimiento descrito en el presente documento.

6. DISPOSICIONES GENERALES


6.1. El Expediente Judicial Electrónico – EJE es el macro documento electrónico que contiene toda la información y documentación presentada o generada en el curso de un proceso judicial. Esta documentación está constituida por los documentos electrónicos, que de manera progresiva, cronológica y automática se van incorporando al EJE.

6.2. Las partes procesales requieren contar con Casilla Judicial Electrónica, ambiente virtual en el cual los intervinientes en el proceso tramitado con el Expediente Judicial Electrónico – EJE, reciben las resoluciones judiciales y demás documentos que correspondan ser notificados.


6.3. Los usuarios deberán contar con firma digital (firma electrónica) que permita vincular un documento o mensaje a una determinada persona (Art. 3° de la Ley 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

7. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO


Para realizar el Trámite de Elevación a Instancia Superior en los órganos jurisdiccionales de la especialidad penal que cuenten con el Expediente Judicial Electrónico – EJE, se procederá conforme al detalle siguiente:

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		EJE/PRO-004	
	PROCEDIMIENTO		Versión:	01
	TRÁMITE DE ELEVACIÓN A INSTANCIA SUPERIOR		Página:	4 de 8

N.º	Actividad	Descripción de la Tarea	Responsable	Registro Generado
INICIO DE PROCEDIMIENTO				
1	Presentar recurso de apelación.	1.1. Presentar y/o fundamentar recurso de apelación en MPF.	Apelante	Cargo de presentación de documento
<p><i>Si se encuentra habilitada la presentación del recurso de apelación a través de Sistema se deberá seguir el “PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS A TRAVÉS DE LA MESA DE PARTES ELECTRÓNICA” aprobado por R.A. N.º 328-2018-CE-PJ., y continuar en la tarea 2.1 de la Actividad N.º 2.</i></p> <p><i>Si no se encuentra habilitada la presentación del recurso de apelación a través de Sistema, procederá a realizar el “GESTIÓN PARA EL INGRESO DE DOCUMENTOS EN LA MESA DE PARTES FÍSICA”, continúa en la tarea 2.1 de la Actividad N.º 2.</i></p>				
2	Calificar recurso de apelación	2.1. Visualizar en el Sistema el recurso de apelación.	Especialista de Causa a cargo del Proceso Órgano Jurisdiccional	
		2.2. Revisar recurso de apelación.	Especialista de Causa a cargo del Proceso Órgano Jurisdiccional	
		2.3. Dar cuenta al Juez de Investigación Preparatoria.	Especialista de Causa a cargo del Proceso Órgano Jurisdiccional	

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		EJE/PRO-004	
	PROCEDIMIENTO		Versión:	01
	TRÁMITE DE ELEVACIÓN A INSTANCIA SUPERIOR		Página:	5 de 8

		2.4. Señalar sentido y da lineamientos para la calificación.	Juez de Investigación Preparatoria Órgano Jurisdiccional	
		2.5. Elaborar / corregir proyecto de resolución.	Especialista de Causa a cargo del Proceso Órgano Jurisdiccional	
		2.6. Remitir proyecto de resolución al Juez para la firma digital.	Especialista de Causa a cargo del Proceso Órgano Jurisdiccional	
		2.7. Visualizar y revisar en el Sistema, el proyecto de resolución.	Juez de Investigación Preparatoria Órgano Jurisdiccional	
<p><i>Si el proyecto de resolución no se encuentra conforme, devuelve el proyecto para su corrección, continúa en la tarea 2.5 de la Actividad N.º 2.</i></p> <p><i>Si el proyecto de resolución se encuentra conforme, continúa en la tarea 3.1 de la Actividad N.º 3.</i></p>				
3	Firmar y notificar resolución	3.1. Firmar digitalmente la resolución.	Juez de Investigación Preparatoria Órgano Jurisdiccional	
		3.2. Visualizar en el Sistema y firma digitalmente la resolución.	Especialista de Causa a cargo del Proceso Órgano Jurisdiccional	Resolución firmada digitalmente

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		EJE/PRO-004	
	PROCEDIMIENTO		Versión:	01
	TRÁMITE DE ELEVACIÓN A INSTANCIA SUPERIOR		Página:	6 de 8

		3.3 Descargar resolución en el sistema	Especialista de Causa a cargo del Proceso Órgano Jurisdiccional	Resolución descargada en el sistema
		3.4. Generar cédula de notificación	Especialista de Causa a cargo del Proceso Órgano Jurisdiccional	
		3.5. Notificar electrónicamente al apelante	Especialista de Causa a cargo del Proceso Órgano Jurisdiccional	
		3.6. Asociar cargo de notificación a visor electrónico.	Especialista de Causa a cargo del Proceso Órgano Jurisdiccional	Cédula y fecha de Notificación

Si la resolución declara Inadmisible o Improcedente el recurso de apelación, el apelante dentro del plazo de 3 días podrá presentar Recurso de Queja, de acuerdo al "PROCEDIMIENTO DE RECURSO DE QUEJA".

Si el apelante no presenta recurso de queja.


FIN DEL PROCEDIMIENTO

Si la resolución Concede el recurso de apelación:

Cuando se trate de sobreseimiento o medios de defensa, se elevará inmediatamente el cuaderno de apelación a la instancia superior, de acuerdo con lo establecido en los artículos 347° inciso 3) y 7° inciso 2) del NCPP.

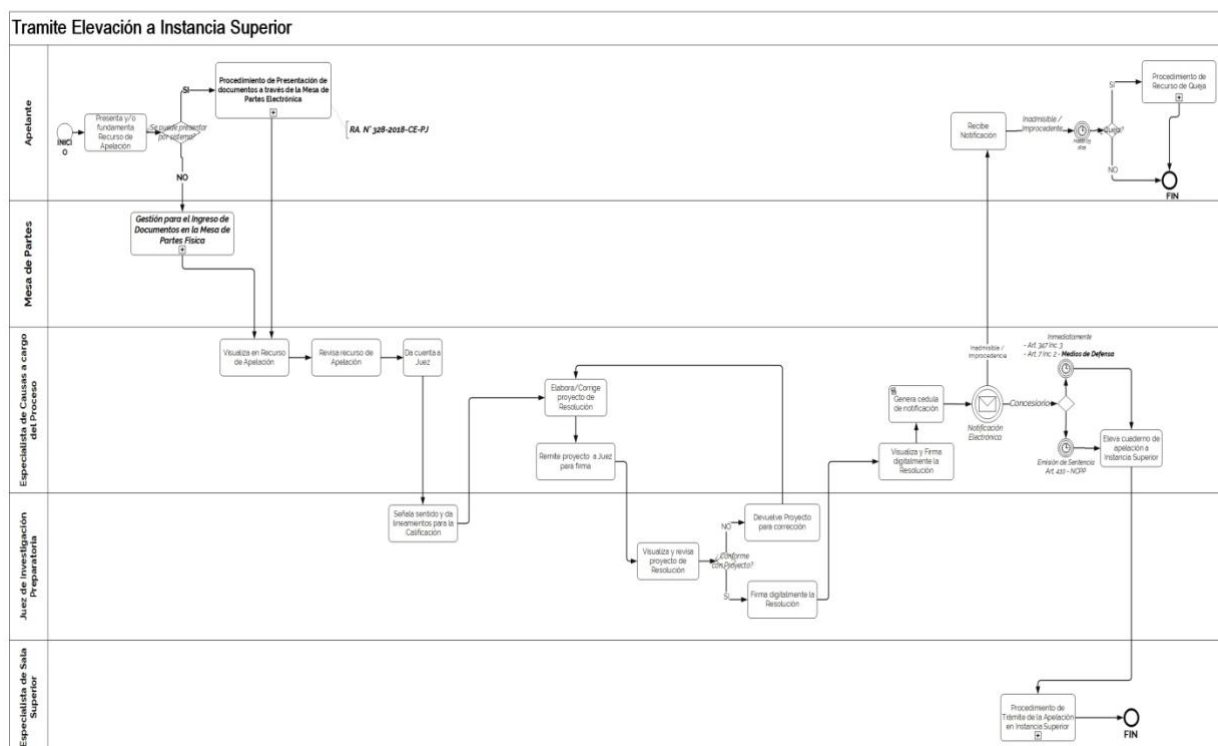
Cuando se trate de requerimiento mixto, se elevará el cuaderno de apelación a la instancia superior, luego de emitida la sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 410° del NCPP.

Continúa en la tarea 1.1 de la Actividad N.º 4.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		EJE/PRO-004	
	PROCEDIMIENTO			Versión: 01
	TRÁMITE DE ELEVACIÓN A INSTANCIA SUPERIOR			Página: 7 de 8


4	Elegir cuaderno de apelación	4.1 Elegir cuaderno de apelación a Instancia Superior.	Especialista de Causa a cargo del Proceso Órgano Jurisdiccional
<i>Habiéndose elevado el cuaderno de apelación, se continúa con el “PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE DE APELACIÓN EN INSTANCIA SUPERIOR”</i>			
FIN DE PROCEDIMIENTO			

8. DIAGRAMA DE FLUJO



9. REGISTROS

9.1. Cargo de presentación de documento.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		EJE/PRO-004	
	PROCEDIMIENTO		Versión:	01
	TRÁMITE DE ELEVACIÓN A INSTANCIA SUPERIOR		Página:	8 de 8

- 9.2. Resolución firmada digitalmente
- 9.3. Resolución descargada en el sistema
- 9.4. Cédula y fecha de Notificación.

10. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de actualización	Actualización	Responsable/ Cargo	Proceso